



# Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

### INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 30 DE ABRIL DEL 2.024.-

#### SEÑOR:

**ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO**

**P R E S E N T E:**

Siendo a la 09:00 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54° de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución 074/23 IM, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Cebelio Martínez Secretario Privado y el Abg. Ramón Viveros Guillen Secretario General, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA N°02/2024 "**PROVISION DE AGUA MINERAL**" ID N° 438.976.

**El acto de apertura de sobres**, llevado a cabo el día 19 de abril del 2024, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó dos oferentes. Las empresas:

**1- AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A. con R.U.C.80017741-0**, ofertando por un monto total de: **Gs. 26.700.000 (guaraníes: veintiséis millones setecientos mil. -)**

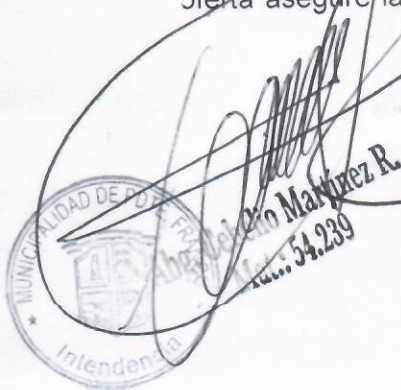
**2- COMERCIAL DIEGUITO del Sr. Diego Fernando Amarilla Ortiz con RUC: 4844210-0**, ofertando por un monto total de: **Gs. 39.825.000 (guaraníes: treinta y nueve millones ochocientos veinticinco mil. -)**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 50 y Concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y el Art. 53 y siguientes del Decreto Reglamentario 9823/23, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva.-

#### DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	PROVISION DE AGUA MINERAL
N° de Identificador del Llamado	438.976.
Modalidad	LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 02/2024
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	19 DE ABRIL A LAS 07:45 HORAS
Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el Art. 21 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas

Que, conforme al Art. 54 (tercer Párrafo) de la Ley N° 7021/2022, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y el Art. 55 (primer párrafo) Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con

  
Roque Hernán Godoy Jara  
Intendente Municipal  
C.I. 54.239

  
Lic. Hugo T. González  
Dir. de Adm. y Finanzas  
M.C.P.F.

  
Ramón Viveros Guillen  
Secretario General



# Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -

Que, por su parte decreto N° 9.823/23 "Que reglamenta la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Que, el art. 55 del mismo Decreto, del Procedimiento de evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación Inc. B numeral I. **Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.; 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.; 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación; 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente;

Que, el Art. 55 (primer párrafo) de la Ley 7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas, dispone; Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

### EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 52, penúltimo párrafo de la Ley N° 9.823/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto el artículo 59 del Decreto N° 9.823/23, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1	OFERENTE 2
	AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.	COMERCIAL DIEGUITO
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser	Cumple	Cumple

Intendencia

Mat.: 54.239

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Lic. Hugo B. González

Dtor. de Adm. y Finanzas

M.C.P.F.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO

Abg. Ramón Ibañez Guillen

Secretario General



# Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

extendida, bajo la forma establecida en el SICP.		
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	No Aplica	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	No Aplica	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Físicas)	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Personas Jurídicas)	Cumple	No Aplica
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Personas Jurídicas)	Cumple	No Aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas)	Cumple	No Aplica
9. 10. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.** y **COMERCIAL DIEGUITO**, han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

### Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA", se menciona que, considerando que las Firmas no han presentados en sus ofertas el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

  
  
Lic. Hugo J. González  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.

  
  
Abg. Ramon Iveris Guillen  
Secretario General

  
Intendencia



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

### Correcciones Aritméticas

No se ha realizado correcciones aritméticas.

### 1. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

N°	Descripción	AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.	COMERCIAL DIEGUITO
1	PROVISION DE AGUA MINERAL	26.700.000	39.825.000

La oferta de la firma **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, es la oferta más baja presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

### Análisis de precio Ofertado. AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	-25%	+15%	Precio Ofertado	Diferencia en Gs.	Diferencia en %.
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros.	10.833	2.708	1.625	8.000	-2.833	-26,15%
2	Agua Mineral sin gas, en botella de 500 ml.	13.500	3.375	2.025	13.000	-500	-3,70%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que el ítem N° 1 se encuentran por debajo del precio de referencia y superando el rango de los 25% por debajo y el ítem N° 2 se encuentra por debajo del precio de referencia, pero dentro del rango de los 25%.

### Aclaraciones de las ofertas

Este Comité Evaluador posterior al analizar minuciosamente las ofertas constata que la empresa AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A. no ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC, este comité solicita el documento faltante que se detalla a continuación.

- Composición de Precio Unitario del Ítem N° 1.

**La empresa ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, por ende, cumple con lo solicitado y se procede continuación de la evaluación.**

### SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple



*Abg. Celso Martínez R.*  
Mat. 34.239



*Lic. Hugo T. González*  
Dir. de Adm. y Finanzas  
M.C.P.F.



*Abg. Ramón Viveros Guillen*  
Secretario General



# Municipalidad de Ciudad Párraga

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	Cumple
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL 19/41.	Cumple
Experiencia requerida	
Demostrar la experiencia en provisión de agua mineral con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años (2021, 2022, 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad Técnica	
Declaración Jurada de poseer al menos un vehículo para transporte.	Cumple
Declaración Jurada del local o alquiler de almacenamiento de los bienes.	Cumple

### Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad técnica requerida, por ende, **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta:** la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

### Verificación de Conformidad a la Art. 21 de la ley 7021/22.

<b>OFERENTE</b>	<b>AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JUAN ANTONIO RAMIREZ</b>

5



# Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

	BAEZ
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	No se observan registros
Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se observan registros
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No se observan registros

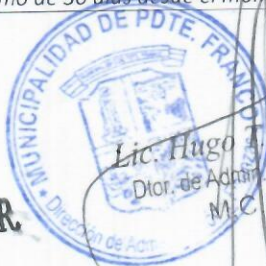
## VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 438.976, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía N° 02/2024 para la "PROVISION DE AGUA MINERAL", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.	Cumple/ No cumple
1	Agua mineral (botellones de 20 litros) (precio por unidad). Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario). Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180° C) 87, Ácido (en CaCO3) 8.5, Cloruro (en Cl) 4, Nitrato (en NO3) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico.	Las piedras	Cumple
2	Agua mineral sin gas en envases de 500ml (botellitas) (precio por paquete). Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la	Las piedras	Cumple



Abg. Cebalio Martínez R.  
Mat. 54.239



Lic. Hugo T. González  
Dir. de Adm. y Finanzas  
M.C.P.F.



Abg. Ramón Evaristo Guillen  
Secretaría General



# Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITÉ DE EVALUACION

<p><i>entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario). Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Ácido (en CaCO3) 8.5, Cloruro (en Cl) 4, Nitrato (en NO3) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, no contiene más de 5 mg/200l ml de ión sodio.</i></p>		
---	--	--

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

### Recomendación de adjudicación (Art. 55 Ley 7021/22.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.** con RUC N° 30017741-0, en el Marco a Licitación de Menor Cuantía N°02/2024 “PROVISION DE AGUA MINERAL” con ID N° 438.976, por un valor total de **Gs. 26.700.000 (guaraníes: veintiséis millones setecientos mil. -)**. Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.**



ABG. CEBELIO MARTINEZ  
SECRETARIO PRIVADO



LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



ABG. RAMÓN VIVEROS GUILLEN  
SECRETARIO GENERAL



# Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken  
Teléf. (061) 550042 - 550068  
Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITE EVALUADOR

### Anexo 1

#### Capacidad financiera de la empresa AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Año	Monto	Año	Monto
2020	2.336.757.751	2020	598.544.820
2021	2.879.945.331	2021	848.021.045
2022	1.742.521.296	2022	895.884.685
Total	6.959.224.378	Total	2.342.450.550
Promedio	2.319.741.459	Promedio	780.816.850
Ratio de Liquidez: (activo corriente / pasivo corriente), Deberá ser igual o mayor que 1			2,971

Activo total		Pasivo total	
Año	Monto	Año	Monto
2020	4.685.217.273	2020	921.020.341
2021	4.958.571.967	2021	848.021.045
2022	4.522.190.287	2022	1.000.146.335
Total	14.165.979.527	Total	2.769.187.721
Promedio	4.721.993.176	Promedio	923.062.574
Endeudamiento: (pasivo total / activo total), No deberá ser mayor a 0,80			0,195

Utilidad		Capital	
Año	Monto	Año	Monto
2020	3.209.146.354	2020	5.000.000.000
2021	3.240.566.429	2021	5.000.000.000
2022	3.240.566.429	2022	5.000.000.000
Total	9.690.279.212	Total	15.000.000.000
Promedio	3.230.093.071	Promedio	5.000.000.000
Utilidad después de impuestos o perdida con respecto Al capital no deberá ser negativo			1.769.906.929

Conforme a los cálculos y los documentos presentados por la empresa **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, cumple con el criterio de capacidad financiera requerida.



Abg. Cebelio Martínez R.  
Mat. N° 54.239



Lic. Hugo T. González  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.



Abg. Ramon Viveros Guillen  
Secretario General



# Municipalidad de Ciudad Pte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken  
Teléf. (061) 550042 - 550068  
Dirección electrónica: [uoc-munifranco@hotmail.com](mailto:uoc-munifranco@hotmail.com)

## COMITE EVALUADOR

### Anexo 2

#### Cálculos de experiencia de la empresa AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.

experiencia			
Años	2021	2022	2023
Montos, Gs.	31.540.000	28.100.000	34.300.000
Total, por año	31.540.000	28.100.000	34.300.000

Total		93.940.000
Promedio (total/3)	(93.940.000/3)	31.313.333
Monto total ofertado: Gs. 26.700.000	50% a cumplir por la empresa conforme al PBC: Gs. 13.350.000	13.350.000 < 31.313.333

Conforme a los cálculos y los documentos presentados por la empresa **AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A.**, cumple con el criterio de experiencia requerida.

  
  
**Abel Cebelio Martínez R.**  
Mat. N° 54.239



  
**Lic. Hugo T. González**  
Dtor. de Admin. y Finanzas  
M.C.P.F.



  
**Abg. Ramón Viveros Guillen**  
Secretario General